



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D. Joel García Fernández
D. Sergio Burguet López

Excusa su no asistencia:

D^a. Melani Jiménez Blasco

SECRETARIA

D^a. Amparo Torromé Duato, en
suplencia de D^a. M^a Eugenia
Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 10 de noviembre de dos mil quince, siendo las once horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 23 de noviembre de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo.

3. APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD CON CARGO A INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES (IFS) 2015

3.1. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EXPEDIENTE IFS 2015/01

En fecha 2 de noviembre de 2015 la Diputación Provincial de Valencia publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 la aprobación de la obra de “Reacondicionamiento de local en calle Tabacalera para mejoras en instalaciones culturales” en la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de inversiones financieramente sostenibles, con un presupuesto de 155.858,37 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2028 se aprobó el expediente IFS 2015/01 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Reacondicionamiento de local en calle Tabacalera para mejoras en instalaciones culturales”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente,

La calificación de ofertas presentadas se aprobó mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2183 y se requirió al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

En fecha 30 de noviembre de 2015 Aglomerados los Serranos SAU presentó la documentación correspondiente y constituyó la garantía definitiva por importe de 6.440,43, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2015, adjudicó la obra referenciada a la empresa Aglomerados los Serranos SAU.

El contrato de obras se formalizó en fecha 3 de diciembre de 2015.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluyen las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica, que no implican disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras IFS 2015, a D^a Rosa Ana Hervás Salonginos, Arquitecta Técnica, encargándole la ejecución de la prestación del servicio.

La empresa Aglomerados Los Serranos S.A.U. presentó el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto y fue informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra en fecha 9 de diciembre de 2015.

La ejecución del contrato deberá comenzar con el Acta de comprobación del replanteo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debería firmarse antes del 3 de enero de 2015.

El plazo de ejecución de la obra es de siete semanas.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las “Obras de Reacondicionamiento de local en calle Tabacalera para mejoras en instalaciones culturales” de Rosa Ana Hervás Salonginos, Arquitecta Técnico. En consecuencia, aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Aglomerados Los Serranos SAU y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

3.2. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EXPEDIENTE IFS 2015/02

En fecha 2 de noviembre de 2015 la Diputación Provincial de Valencia publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 la aprobación de la obra de “Proyecto de mejoras medioambientales y de accesibilidad en repavimentación de varias calles en el municipio de Albal” en la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de inversiones financieramente sostenibles, con un presupuesto de 199.986,60 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2027 se aprobó el expediente IFS 2015/02 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Proyecto de mejoras medioambientales y de accesibilidad en repavimentación de varias calles en el municipio de Albal”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente,

La calificación de ofertas presentadas se aprobó mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2184 y se requirió al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

En fecha 30 de noviembre de 2015 Grupo OHL- Asfaltos y Construcciones Elsa S.A. presentó la documentación correspondiente y constituyó la garantía definitiva por importe de 8.263,95 equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2015, adjudicó la obra referenciada a la empresa Asfaltos y Construcciones Elsan S.A..

El contrato de obras se formalizó en fecha 1 de diciembre de 2015.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluyen las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica, que no implican disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras IFS 2015, a D. Enrique Casañ Pérez, Arquitecto Técnica, encargándole la ejecución de la prestación del servicio.

La empresa Asfaltos y Construcciones Elsan S.A. presentó el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto y fue informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra en fecha 9 de diciembre de 2015.

La ejecución del contrato deberá comenzar con el Acta de comprobación del replanteo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debería firmarse antes del 3 de enero de 2015.

El plazo de ejecución de la obra es de cuatro semanas.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las "Proyecto de mejoras medioambientales y de accesibilidad en repavimentación de varias calles en el municipio de Albal" de Enrique Casañ Pérez, Arquitecto Técnico. En consecuencia, aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por Asfaltos y Construcciones Elsan S.A y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

3.3. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EXPEDIENTE IFS 2015/04

En fecha 2 de noviembre de 2015 la Diputación Provincial de Valencia publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 la aprobación de la obra de “Eficiencia energética y mejoras en las infraestructuras de alumbrado público y en las instalaciones de edificios municipales de pública concurrencia” en la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de inversiones financieramente sostenibles, con un presupuesto de 126.707,58 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2043 se aprobó el expediente IFS 2015/04 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Eficiencia energética y mejoras en las infraestructuras de alumbrado público y en las instalaciones de edificios municipales de pública concurrencia”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente,

La calificación de ofertas presentadas se aprobó mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2190 y se requirió al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

En fecha 1 de diciembre de 2015 FCC Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (en adelante, SICE) S.A. presentó la documentación correspondiente y constituyó la garantía definitiva por importe de 5.235,85 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2015, adjudicó la obra referenciada a la empresa SICE S.A..

El contrato de obras se formalizó en fecha 1 de diciembre de 2015.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluyen las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica, que no implican disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras IFS 2015, a D^a Jana Belenguer Sevilla, encargándole la ejecución de la prestación del servicio.

La empresa SICE S.A. presentó el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto y fue informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la

ejecución de la obra, siendo informado favorablemente por la Coordinadora en fecha 10 de diciembre.

La ejecución del contrato deberá comenzar con el Acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución de la obra es de cuatro semanas.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la designación como Coordinadora en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de “Eficiencia energética y mejoras en las infraestructuras de alumbrado público y en las instalaciones de edificios municipales de pública concurrencia” de Jana Belenguer Sevilla. En consecuencia, aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por SICE S.A y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

3.4. APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EXPEDIENTE IFS 2015/05

En fecha 2 de noviembre de 2015 la Diputación Provincial de Valencia publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210 la aprobación de la obra de “Prolongación de colector de saneamiento en calle San Roc, regularización de acometidas de saneamiento y mejoras medioambientales ” en la concesión de ayudas económicas destinadas a la realización de inversiones financieramente sostenibles, con un presupuesto de 73.850,25 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2015 se aprobó el expediente IFS 2015/05 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Prolongación de colector de saneamiento en calle San Roc, regularización de acometidas de saneamiento y mejoras medioambientales”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente,

La calificación de ofertas presentadas se aprobó mediante Resolución de Alcaldía nº 2015/2179 y se requirió al licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

En fecha 1 de diciembre de 2015 FCC Aqualia S.A. presentó la documentación correspondiente y constituyó la garantía definitiva por importe de 3.051,66 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de diciembre de 2015, adjudicó la obra referenciada a la empresa FCC Aqualia S.A..

El contrato de obras se formalizó en fecha 1 de diciembre de 2015.

El adjudicatario ha elaborado un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, ajustado al Plan de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en éste. En dicho Plan se incluyen las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista propone con la correspondiente justificación técnica, que no implican disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, respecto al Plan de Seguridad y Salud, establece que ha de ser aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

A instancias del Concejal Delegado del Área, se solicitó presupuesto para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en ejecución de las obras IFS 2015, a D. Jose Miguel Salas Domínguez, Arquitecto Técnico, encargándole la ejecución de la prestación del servicio.

La empresa FCC Aqualia S.A. presentó el Plan de Seguridad y Salud del Proyecto y fue informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra en fecha 3 de diciembre de 2015, siendo informado favorablemente por el Coordinador en fecha 4 de diciembre.

La ejecución del contrato deberá comenzar con el Acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución de la obra es de seis semanas.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la designación como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de “Prolongación de colector de saneamiento en calle San Roc, regularización de acometidas de saneamiento y mejoras medioambientales” de Jose Miguel Salas Domínguez, Arquitecto Técnico. En consecuencia, aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en las obras presentado por FCC Aqualia S.A y acordar el inicio de las obras previstas, previa firma y comprobación favorable del Acta de Comprobación del Replanteo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y Empresa contratista, a los efectos oportunos.

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, MATERIA E INSTALACIONES DEPORTIVAS, AÑO 2015”.

Visto el expediente de contratación del suministro “adquisición de equipamiento, material, e instalaciones deportivas, año 2015”, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de noviembre de 2015, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y la Memoria Valorada para del suministro “adquisición de equipamiento, material, e instalaciones deportivas, año 2015”.

El importe del contrato asciende a la cuantía de 26.111,65 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 5.483,44 euros, lo que supone un total de 31.595,09 euros.

El presupuesto máximo del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad subvencionada por parte de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, equivalente a 31.595,09 euros, según el Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre resolución de subvenciones en materia de juventud y deportes, con desino a la adquisición de equipamiento, material e instalaciones deportivas, año 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de 18 de noviembre de 2015.

Se cursaron invitaciones a tres empresas, consideradas capacitadas para la realización del objeto del contrato y, dentro del plazo establecido, únicamente presentó oferta una empresa, las otras dos empresas comunicaron la no presentación de oferta por no poder cumplir con las condiciones estipuladas en los pliegos.

Reunida la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la valoración de las ofertas, declara admitida la oferta presentada por Euronix Metal S.L. y valora la oferta económica y documentación (sobre B), que, en resumen, incluye el conjunto de material y equipamiento desarrollado en la Memoria Valorada por un importe total de 26.105,28 euros y 5.482,11 euros de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Declarar como oferta más favorable la presentada por Euronix Metal, S.L.

Segundo. Requerir al licitador para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.305.26 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

Tercero. Dar traslado a los departamentos de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.



5. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las once horas y veinte minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Amparo Torromé Duato